BIBLIOTECA EMPRESARIAL ADAPTAPRO

Gestión del Conocimiento · www.adaptaproerp.com

Servicios Contables para el Sector Licorero

Catálogo de servicios con referencia a las obligaciones fiscales verificadas

Edición redefinida · 17 de noviembre de 2026

Sustituye íntegramente la edición anterior de este documento.

Material de consulta general. No es asesoría legal ni certificación de vigencia normativa.

Aviso documental de esta edición

Qué es este documento. Edición redefinida de noviembre de 2026, escrita desde cero. No hereda contenido de la edición anterior, generada con asistencia de inteligencia artificial (Gemini 2) sin verificación documental. Lo que no tiene fuente verificada no se afirma: se retiraron montos, porcentajes, tarifas, requisitos y consecuencias legales sin respaldo.

- **Fuente normativa principal:** Decreto N° 1.418, con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley de Impuesto sobre Alcohol y Especies Alcohólicas (LISAEA), Gaceta Oficial N° 6.151 Extraordinario del 18 de noviembre de 2014, consultado en una transcripción que puede contener errores de OCR; para citas literales prevalece el facsímil.
- **Código Orgánico Tributario (COT):** texto publicado en Gaceta Oficial N° 6.507 Extraordinario del 29 de enero de 2020.
- **Sin afirmación de vigencia consolidada:** no se afirma que estos textos constituyan consolidación vigente a 2026 ni que no existan reformas posteriores. Verifique en fuentes oficiales antes de usar una cifra en un trámite.
- **Reglamento LISAEA:** identificado en reproducciones secundarias como Decreto N° 712 de 1985; no se obtuvo facsímil ni se verificó la vigencia de cada artículo después de 2014, por lo que no se citan sus artículos como regla vigente.

Servicios contables para el sector licorero

AdaptaPro presta servicios contables y de sistematización para operadores del sector de bebidas alcohólicas: fabricantes, importadores, mayoristas y detalistas. La oferta se apoya en las obligaciones verificables de la LISAEA (texto 2014) y del Código Orgánico Tributario (texto 2020):

Áreas de servicio

Área	Qué cubre	Obligación de referencia
Registros de control de licores	Organización y sistematización del libro de entradas y salidas, conciliación contra inventario.	LISAEA arts. 44 y 39
Impuestos sobre alcohol	Cálculo de impuestos específicos (arts. 11-14) y ad valorem sobre PVP (art. 18), con verificación de la UT vigente al momento del cálculo.	LISAEA arts. 11-20
Registro y autorización	Acompañamiento en la inscripción previa y solicitud de autorización de la industria; requisitos según la Administración Tributaria.	LISAEA arts. 42 y 40
Licencias municipales	Orientación sobre licencia de licores y patente ante la Alcaldía; permisos y horarios con opinión del Consejo Comunal.	LISAEA arts. 45 y 47
Deberes formales COT	Inscripciones, comunicaciones dentro del mes (cambios de directores, domicilio, actividad, cese) y archivo de soportes.	COT arts. 35, 100, 103-105
Cese y reorganización	Procedimientos de cese temporal o voluntario de operaciones ante el SENIAT.	COT art. 35, numeral 4

Alcance. Este catálogo no publica precios ni garantiza resultados administrativos. Cada servicio se define por escrito con el cliente, indicando alcance, entregables y fuentes normativas usadas. Contacto y detalles: adaptaproerp.com/servicios_contables_para_el_sector_licorero.

Jurisprudencia que el sector debe conocer

Decisión	Lo que decidió	Enlaces
SPA 01193/2008	Acta municipal fundada en el Reglamento de la LISAEA.	Copia · TSJ
SPA 00490/2023	Concurrencia de ilícitos y clausura vinculada a facturas.	Copia · TSJ
SPA 00859/2025	Clausura y recálculo de multas.	Copia · TSJ
SPA 00296/2017	Recálculo de multas y concurrencia.	Copia · TSJ
SPA 01361/2012	Confirma decisión que declaró con lugar el recurso del contribuyente.	Copia · TSJ

Directorio completo: adaptaproerp.com/blog_jurisprudencia.

Fuentes documentales

- Decreto N° 1.418 (G.O. N° 6.151 Extraordinario, 18-11-2014): transcripción de trabajo (con advertencia de posibles errores de OCR) · PDF de procedencia de la Gaceta.
- Código Orgánico Tributario (G.O. N° 6.507 Extraordinario, 29-01-2020), texto íntegro guardado en la biblioteca.
- Reproducciones secundarias de la LISAEA y su Reglamento: justia.com · pandectasdigital.blogspot.com · ivecofi.net. Identifican el Decreto N° 678 de 1985 como la Ley y el N° 712 como su Reglamento; no sustituyen al facsímil.

- Copias íntegras de las decisiones judiciales citadas, enlazadas en la sección de jurisprudencia.

Pendientes conocidos de esta edición

- Vigencia artículo por artículo del Reglamento (Decreto N° 712 de 1985, según identificación secundaria) después de la reforma de 2014: no verificada; falta el facsímil.
- Comprobación de que no existen reformas posteriores a las fechas de las fuentes citadas: no realizada; no se afirma consolidación a 2026.
- Valor vigente de la unidad tributaria y requisitos administrativos actuales (recaudos, tasas, oficinas): consultar directamente al SENIAT.
- Los materiales multimedia de la edición anterior (audio, video y agente de IA) no fueron auditados y no se enlazan en esta edición.

Biblioteca Empresarial AdaptaPro · www.adaptaproerp.com · Edición redefinida del 17 de noviembre de 2026.
Documento de consulta general elaborado con fuentes citadas; no constituye asesoría legal ni certificación de vigencia normativa.
Creado con Agentes (Instinct) entrenados por AdaptaPro. Presentado por AdaptaPro.